

Referencia:	2018/00000009H
Asunto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de Contratación
Nº Expte.: 2018/0000009H
Ref. RCHO/NBL/scho

Atendida la providencia del Sr. Presidente de fecha 28.04.2021 relativa a la adjudicación de los lotes nº 3 y 5 del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Parque Móvil del Cabildo de Fuerteventura y otras entidades adscritas, dividido en seis, mediante procedimiento abierto, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 24.02.2020 se aprobó el expediente de contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque móvil del cabildo de Fuerteventura y otras entidades adscritas, integrado por seis lotes, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ciento treinta y ocho mil setecientos sesenta y ocho euros con treinta céntimos (138.768,30€), incluido el IGIC.

Dividido en seis lotes:

LOTE 1: Maquinaria especial y maquinaria agrícola

LOTE 2: Vehículos pesados y vehículos industriales

LOTE 3: Vehículos ligeros (turismos, todoterreno y furgoneta)

LOTE 4: Motocicletas y quads

LOTE 5: Reparación tacógrafo. Mantenimiento eléctrico.

LOTE 6: Mantenimiento de instalaciones de climatización

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de nueve mil setenta y ocho euros con treinta céntimos (9.078,30€).

Segundo.- En la citada resolución se autorizó el gasto del expediente de contratación por importe de por ciento treinta y ocho mil setecientos sesenta y ocho euros con treinta céntimos (138.768,30€), incluido el IGIC, con cargo a las aplicaciones presupuestaria nº. 100 9200M 21400 y 100 9200M

21300.

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de nueve mil setenta y ocho euros con treinta céntimos (9.078,30€).

Distribución del gasto:

Lote 3: 8.450,00€ IGIC: 591,50€ Total: 9.041,50€

Lote 5: 9.600,00€ IGIC: 672,00€ Total: 10.272,00€

Tercero.-El día 29.04.2020 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de admisión de las proposiciones fue de 35 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, finalizando el plazo el día 03.06.2020.

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 11.06.2020, se acordó con respecto de los lotes nº 3 y 5,

.....

2º.- Adjudicar a favor de la empresa TALLERES ELECTRICO JUAN YANES, S.L., con CIF.B35665397. los siguientes lotes:

El lote nº 3: Vehículos ligeros (turismos, todoterreno y furgoneta), precio unitario de 32,10€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 2,10€.

El lote nº 5: Reparación tacógrafo. Mantenimiento eléctrico, precio unitario de 32,10€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 2,10€."

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 29.10.2020 se actuó lo siguiente:

"El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 11.06.2020, se acordó propuesta de adjudicación de los lotes nº 3 y nº 5 del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque móvil del Cabildo de Fuerteventura y otras entidades adscritas a favor de la empresa TALLERES ELECTRICOS JUAN YANES, S.L., con CIF.B3566539.

Mediante Resolución Número CAB/2020/2664 de fecha 19.06.2020 se requirió al citado licitador, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: a) La constitución de la garantía definitiva por importe equivalente al 5% del presupuesto máximo del gasto, excluido el IGIC, siendo el importe del lote nº 3 de 422,50€ y el importe del lote nº 5 de 480,00€; Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa. c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares. d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas. e) Declaración en materia de protección de datos, de conformidad con el anexo XX del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registros electrónicos nº 2020019389 de fecha 03.07.2020; nº 2020023443 de fecha 24.07.2020; nº 2020030384 de fecha 23.09.2020; nº 2020033587 de fecha 21.10.2020; nº 2020033606 de fecha 21.10.2020, la empresa presento los documentos requeridos.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta de los informes que obran en el expediente,

emitidos por Doña Patricia Raquel Molina Calero, Arquitecta Técnica de Obras y Maquinaria, respecto de la acreditación de la solvencia y por la Técnico del Servicio de Contratación Doña Nereida Betancor de León, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación. Asimismo, la citada técnica manifiesta que la empresa ha solicitado a la Asesoría Jurídica diligencia de bastanteo de poderes.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa manifiesta que una vez realizado el trámite del bastanteo de poderes de la citada empresa se incorpore al expediente; además se observa que el certificado expedido por la Tesorería del Cabildo de fecha 28.10.2020 de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria para contratar con el sector público tiene carácter Negativo.

En consecuencia, la mesa acuerda conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa TALLERES ELECTRICOS JUAN YANES, S.L., con CIF.B3566539, para que aporte el siguiente documento:

-certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria para contratar con el Sector Público de carácter Positivo.”

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 22.04.2021 se actuó lo siguiente:

“Una vez examinada la documentación de la empresa TALLERES ELECTRICO JUAN YANES, S.L., con CIF.B35665397, la Mesa de Contratación no formula observaciones y acuerda por unanimidad, que la citada empresa acredita los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.”

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, corregido por otro de fecha 19.03.2021 nº 1233 y el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2021, corregido por otro de fecha 05.04.2021, se emite la siguiente propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa TALLERES ELECTRICO JUAN YANES, S.L., con CIF.B35665397, el lote nº 3: Vehículos ligeros (turismos, todoterreno y furgoneta), del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque móvil del Cabildo de Fuerteventura y otras entidades adscritas, mediante procedimiento abierto, por un precio unitario de 32,10€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 2,10€. El presupuesto máximo de gasto del contrato es de 9.041,50€, incluido el tipo IGIC 7%, que asciende a 591,50€.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa TALLERES ELECTRICO JUAN YANES, S.L., con CIF.B35665397, el gasto del contrato lote nº 3, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 100 9200M 21400, nº operación 220210003267 el importe de 5.274,21€, incluido el tipo IGIC 7%, que asciende a 345,04€, para la anualidad 2021.

TERCERO.- Reajustar la autorización y disponer el gasto futuro para el ejercicio 2022 a favor de la empresa TALLERES ELECTRICO JUAN YANES, S.L., con CIF.B35665397, con cargo a la aplicación

presupuestaria nº 100 9200M 21400, el importe de 3.767,29€, incluido el tipo IGIC 7%, que asciende a 246,46€.

CUARTO.- Designar a Doña Patricia Molina Calero, Técnica de Obras y Maquinaria, responsable del citado contrato.

QUINTO.- Requerir a la empresa TALLERES ELECTRICO JUAN YANES, S.L., con CIF.B35665397, para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

SEXTO.- Adjudicar a la empresa TALLERES ELECTRICO JUAN YANES, S.L., con CIF.B35665397, el lote nº 5: Reparación tacógrafo. Mantenimiento eléctrico, del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque móvil del Cabildo de Fuerteventura y otras entidades adscritas, mediante procedimiento abierto, por un precio unitario de 32,10€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 2,10€. El presupuesto máximo de gasto del contrato es de 10.272,00€, incluido el tipo IGIC 7%, que asciende a 672,00€.

SÉPTIMO.- Disponer a favor de la empresa TALLERES ELECTRICO JUAN YANES, S.L., con CIF.B35665397, el gasto del contrato lote nº 3, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 100 9200M 21400, nº operación 220210003269 el importe de 5.992,00€, incluido el tipo IGIC 7%, que asciende a 392,00€, para la anualidad 2021.

OCTAVO.- Reajustar la autorización y disponer el gasto futuro para el ejercicio 2022 a favor de la empresa TALLERES ELECTRICO JUAN YANES, S.L., con CIF.B35665397, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 100 9200M 21400, el importe de 4.280,00€, incluido el tipo IGIC 7%, que asciende a 280,00€.

NOVENO.- Designar a Doña Patricia Molina Calero, Técnica de Obras y Maquinaria, responsable del citado contrato.

DECIMO.- Requerir a la empresa TALLERES ELECTRICO JUAN YANES, S.L., con CIF.B35665397, para la formalización de los correspondientes contratos, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

UNDECIMO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria TALLERES ELECTRICO JUAN YANES, S.L., y dar traslado de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a

lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,